

**AVISO N° 450**

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que por resolución del Directorio, a partir de las entregas correspondientes a la posición noviembre 2007 y en lo sucesivo, sólo se recibirán Ofertas de Entrega en el MATba cuando las mismas cuenten con la certificación (oblea) extendida por las Bolsas de Cereales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional para actuar en el comercio de granos. (Artículo 38 Res. Gral. AFIP N° 2300/07 ex 1394/2002.)

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007

**Gustavo A. Picolla**  
**Gerente**